



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 00011-2020-SPC-UST/MIGRACIONES, del 12 de noviembre de 2020, la Hoja de Elevación N° 00038-2020-UST/MIGRACIONES, del 13 de noviembre de 2020, ambos de la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Memorando N° 001893-2020-OTIC/MIGRACIONES, del 19 de noviembre de 2020, de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; el Informe N° 000045-2020-ECR-UMGC/MIGRACIONES, la Hoja de Elevación N° 000028-2020-UMGC/MIGRACIONES, ambos del 27 de noviembre de 2020, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 002383-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 28 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000661-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Con el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

A través de la Resolución de Superintendencia N° 000080-2016-MIGRACIONES, de fecha 29 de febrero de 2016, se aprueba la Directiva N° 002-2016-MIGRACIONES-RM-RN “Lineamientos para la Ceremonia de Claves PKI de la Superintendencia Nacional de Migraciones” (Primera Versión) y la Directiva N° 003-2016-MIGRACIONES-RM-RN “Procedimiento de Generación del Certificado Signatario de Documentos (DS) para el Ministerio de Relaciones Exteriores” (Primera Versión);

Asimismo, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000218-2020-MIGRACIONES, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva con Código E04.OPP.DI.001 – “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, por la que se establece el marco general para la gestión de la información documentada interna, que regulan las disposiciones normativas y técnicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; cuya aplicación es obligatoria para todos los servidores de la entidad que, de acuerdo a sus funciones, tengan participación en la gestión de la Información documentada interna;



En ese orden de ideas, con el Informe N° 00011-2020-SPC-UST/MIGRACIONES, de la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se indica que el equipo de soporte para el proceso de Pasaporte Electrónico junto con los Monitores de Sistema de Gestión de la Dirección de Operaciones, realizaron la adaptación y revisión de las Directivas N° 002-2016-MIGRACIONES-RM-RN “Lineamientos para la Ceremonia de Claves PKI de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, y N° 003-2016-MIGRACIONES-RM-RN “Procedimiento de Generación del Certificado Signatario de Documentos (DS) para el Ministerio de Relaciones Exteriores”, desarrollando el siguiente documento normativo: Protocolo de Generación del Certificado Signatario y/o Verificador de Documentos para Entidades Externas, así el Memorando N° 001893-2020-OTIC/MIGRACIONES, de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones propone la actualización de las citadas Directivas, a través de un documento normativo como es el mencionado Protocolo;

Con Memorando N° 002383-2020-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Hoja de Elevación N° 000028-2020-UMGC/MIGRACIONES y el Informe N° 000045-2020-ECR-UMGC/MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, el cual concluye que, la información documentada: Protocolo “Generación del Certificado Signatario y/o Verificador de Documentos para Entidades Externas” con código N° M04.DRCM.PTL.001, no cuenta con observaciones; asimismo, se ha elaborado y actualizado en el marco de la implementación del nuevo ROF de MIGRACIONES, considerando las disposiciones establecidas en la Directiva E04.OPP.DI.001-Lineamientos para la gestión de la Información Documentada; así, como su Procedimiento E04.OPP.PR.001 y Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011, y adicionalmente solicita dejar sin efecto la Directiva N°002-2016-MIGRACIONES-RM-RN “Lineamientos para la Ceremonia de Claves PKI de la Superintendencia Nacional de Migraciones” (Primera Versión) y la Directiva N°003-2016-MIGRACIONES-RM-RN “Procedimiento de Generación del Certificado Signatario de Documentos (DS) para el Ministerio de Relaciones Exteriores” (Primera Versión); aprobadas con la Resolución de Superintendencia N° 00000080-2016-MIGRACIONES;

Asimismo, mediante el Informe N° 000661-2020-OAJ/MIGRACIONES, con base en lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta jurídicamente viable la aprobación del citado Protocolo Generación del Certificado Signatario y/o Verificador de Documentos para Entidades Externas” con código N° M04.DRCM.PTL.001, teniendo en cuenta que la información documentada previamente descrita es requisito indispensable para el mantenimiento y mejora continua de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno;

El numeral i) del artículo 11° del Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, así como de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Protocolo: “Generación del Certificado Signatario y/o Verificador de Documentos para Entidades Externas” con Código M04.DRCM.PTL.001, que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Derogar la Resolución de Superintendencia N°00000080-2016-MIGRACIONES, del 29 de febrero de 2016, que aprobó la Directiva N° 002-2016-MIGRACIONES-RM-RN “Lineamientos para la Ceremonia de Claves PKI de la Superintendencia Nacional de Migraciones” (Primera Versión) y la Directiva N° 003-2016-MIGRACIONES-RM-RN “Procedimiento de Generación del Certificado Signatario de Documentos (DS) para el Ministerio de Relaciones Exteriores” (Primera Versión).

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección de Operaciones comunique al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la aprobación del Protocolo: “Generación del Certificado Signatario y/o Verificador de Documentos para Entidades Externas” con Código M04.DRCM.PTL.001, con el cual se actualiza la Directiva N°003-2016-MIGRACIONES-RM-RN “Procedimiento de Generación del Certificado Signatario de Documentos (DS) para el Ministerio de Relaciones Exteriores” (Primera Versión).

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.